Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Las tarifas aplicadas al servicio y bonificaciones son lo que figuran a continuación:

TARIFAS

Música y movimiento: 27 € /mes.

Música para bebés: 27 € /mes

Formación musical: 20 €/ mes.

Práctica instrumental:
- iniciación: 14 €/ mes
- resto de niveles: 20 € / mes

Actividades de conjunto:
- Coro infantil: 7 € / mes.
- Coro adultos: 10 € /mes.
- Conjunto instrumental: 14 € / mes.
- Música de cámara: 17 € / mes.
- Batuca: 32 €/mes
- Voces blancas: 27 €/mes
- Improvisación: 27€/mes
- Danzas urbanas: 27 €/mes
- Teatro: 27 €/mes

Danza (Pilates, Jazz Fussión, Bailes de Salón): 27 € / mes

Alquiler de instrumento (sólo para empadronados en Meco): 10 €/ mes

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen el carácter irreducible y corresponderán a un mes.

BONIFICACIONES.

a) Bonificación del 50 % de la cuota a las personas que tengan cumplidos 65 años en el momento de realizar la reserva de plaza.

b) Bonificación del 50 % de la cuota al 2º miembro y a los siguientes de la misma unidad familiar.

c) Bonificación del 50 % de la cuota a todos los miembros de la familia numerosa. Para su concesión deberá aportar el título de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Se establece una bonificación del 100% de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que se encuentren en una situación de necesidad económica que impida hacer frente al pago de la tasa correspondiente, siempre que sea solicitado por los mismos e informado favorablemente por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Meco".

- Las bonificaciones enumeradas anteriormente sólo serán de aplicación para los alumnos empadronados en Meco.
- La tarifa de alquiler de instrumento no podrá ser disminuida por la aplicación de dichas bonificaciones.
- Estas tarifas, por los importes y conceptos que han quedado detallados están exentas de IVA, de conformidad con lo la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, Título II, artículo 20, punto 9º.